SECRETARIO :

EXPEDIENTE :

ESCRITO : N° 01

CUADERNO :

SUMILLA : DEMANDA EJECUTIVA

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PAUCARPATA

MAURO ANTONIO CUEVA GUERRERO, identificado con DNI N° XXXX, con dirección domiciliaria en XXXXXXXX, Distrito de Jacobo Dickson Hunter, Provincia y Departamento de Arequipa, señalando domicilio procesal en la casilla electrónica N° XXXX y casilla postal N° XXXX de la Central de Notificaciones del Poder Judicial de Arequipa ante Usted respetuosamente digo:

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL EMPLAZADO:

La presente demanda está dirigida contra **CELESTINA GLADYS VARGAS FARFAN**, quien domicilia en la XXXXXXXX, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

II. PETITORIO:

COMO PRETENSIÓN PRINCIPAL interpongo **DEMANDA DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, para que se ordene a la demandada: Sra. Celestina Gladys VARGAS FARFAN, cumpla con pagarme la suma de **s/. 5 000.00 (CINCO MIL SOLES),** derivando de la letra de cambio puesto a cobro mediante el presente proceso.

Hacemos extensiva nuestra acción al cobro de intereses, al máximo permitido por ley, desde el día de su vencimiento hasta el día en que estos se cancelen, además de los gastos de protesto, costas y costos del proceso que se liquidarán en la ejecución de sentencia.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: La demandada emitió y suscribió una (01) letra de cambio por la suma de s/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES), la misma que venció el día 30 de agosto del 2018, y fue protestada por falta de pago el 06 de septiembre del 2018, ante Notario Público de Arequipa, Dr. Miguel Ángel Linares Riveros.

SEGUNDO: Hasta la fecha, la demandada no ha cumplido con su obligación de pago, sin embargo, viene eludiendo estas a pesar de los reiterados requerimientos, por lo que me he visto en la necesidad de interponer la presente demanda.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Sustento mi petitorio en lo previsto en las siguientes normas legales:

- Se cumplido con los requisitos establecidos en el **art. 147° de la Ley de Títulos Valores,** como es el protesto debido, y la procedencia de la acción cambiaria directa contra la aceptante, de conformidad al art. 148° del mismo cuerpo legal.
- El título ejecutivo que se adjunta, contiene la obligación de dar suma de dinero cierta, expresa, exigible y líquida, por lo que

puede demandarse ejecutivamente de acuerdo a los **art. 689°, y 694° del Código Procesal Civil.**

- La presente cumple con los requisitos establecidos en **el art. 695° del Código Procesal Civil**, cuya remisión lo hace a los **art. 424° y 425°** del mismo cuerpo legal.

V. MONTO DEL PETITORIO:

Corresponde a la presente, la suma de s/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES) más los intereses legales, gastos de protesto, costos y costas del proceso y otros, hasta la total cancelación de la deuda, calculados a partir de la fecha del vencimiento del título valor que se cobra.

VI. VÍA PROCEDIMENTAL:

La presente acción deberá tramitarse como PROCESO EJECUTIVO

VII. MEDIOS PROBATORIOS:

Ofrezco en mérito de los siguientes medios probatorios:

- Letra de cambio, debidamente aceptada por la demanda, para acreditar la obligación de pago.
- Acta de conciliación extrajudicial “Paz y Bien” del 11 de setiembre del 2018, la cual da por fracasada el proceso conciliatorio, por inasistencia de la demandada a las dos (02) sesiones programadas.

VIII. ANEXOS:

Que, en calidad de recaudos acompaño los siguientes documentos:

1 – A Copia del DNI del recurrente

1 – B Copia de la Letra de Cambio por s/. 5 000 protestado al 06 de setiembre del 2018.

1 – C Acta de conciliación Extrajudicial " Paz y Bien".

1- D.- Tasa judicial

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Juez, sírvase admitir la presente demanda, ordenando se cancele la deuda, bajo apercibimiento de ejecución forzada.

OTROSÍ: Solicito a Ud. Se nos expida copias simples de la presente demanda, anexos, y auto admitorio, a fin de interponer la Medida Cautelar correspondiente.

Arequipa,